No. GS-2026- 329041 **-MEVAL**

Medellín, 01 de noviembre de 2026

Señor coronel
RICHARD RAUL FAJARDO AYALA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 Número 45 - 58 Piso 2
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 12-2-10052-26

TIPO DE INFORME
PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/10/2026**	**Hasta**	**31/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2026-277738-MEVAL del 15 de septiembre de 2026, el señor Coronel JUAN CARLOS SIERRA PINEDA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E) nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual_____
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-3307664-MEVAL se dio trámite al informe de supervisión del mes de octubre.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-2-10052-26**

<table>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO”</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>C & M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor estimado del presente proceso de contratación es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, ($ 25.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido impuestos, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-01-01-004-003</td><td>MEVAL</td><td>ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS</td><td>10</td><td>25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>25.000.000,00</td></tr>
</table>
Avalado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13626 del 12/08/2026 expedido por parte del jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, ($ 25.000.000,00) moneda legal colombiana.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>El plazo de ejecución del presente proceso contractual será desde la aprobación de la garantía única 14/09/2026 hasta el 31 de octubre del 2026.</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>14/09/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>31/10/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Adiciones</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Modificatorios</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Prorrogas</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 08 de octubre de 2026, la supervisión del Contrato No. 12-2-10052-26 realizó seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista C & M S.A.S.

En desarrollo de las actividades de supervisión, se efectuó seguimiento y control a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) equipos de aire acondicionado de 60.000 BTU/h, tipo piso techo, destinados al casino ubicado en el tercer piso del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), mediante la revisión del informe técnico y del registro fotográfico presentados por el contratista C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 12-2-10052-26.

Como resultado de las verificaciones efectuadas y una vez constatado el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos durante el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 08 de octubre de 2026, el día 09 de octubre de 2026 se expidió la Constancia de Recibido a Satisfacción No. 001, correspondiente a los bienes y servicios amparados en la factura electrónica de venta No. FCM 505 del 09 de octubre de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00), incluidos impuestos, para su respectivo trámite de pago.

El informe del contratista registra el suministro, montaje y puesta en marcha de dos sistemas piso techo, cada uno de 5 TR (60.000 BTU/h), para una capacidad total de 10 TR. Las actividades incluyeron fijación de equipos, interconexión de tuberías y cableado eléctrico. El contratista reporta pruebas de presurización, medición de variables eléctricas y salto térmico, con operación dentro de los parámetros establecidos.

No.	Características reportadas	Serial
1	CONFORTFRESH S.A.S.; 60.000 BTU/h; piso techo; referencias ESTP60 / INCOV60R1-B24V; R410A; 220 V / 60 Hz.	1BXC4WT400ZT40600020
2	CONFORTFRESH S.A.S.; 60.000 BTU/h; piso techo; referencias ESTP60 / INCOV60R1-B24V; R410A; 220 V / 60 Hz.	1C23KWT500ZT51500016

Las referencias se transcriben como aparecen en el informe de instalación; corresponde confirmar su asociación con cada unidad interna y externa en las fichas técnicas y placas de identificación.

Obligación	Resultado y soporte
Suministro e instalación del objeto contratado	Cumplimiento certificado en la Constancia No. 001. Informe de instalación con registro fotográfico de los dos equipos en el casino, piso 3.

Obligación	Resultado y soporte
Puesta en funcionamiento	El contratista reporta pruebas y entrega operativa; la constancia certifica conformidad con las condiciones técnicas.
Seguridad social y parafiscales	La Constancia No. 001 señala certificación de aportes y planilla No. 9510735486. Los documentos individuales no fueron aportados para esta revisión.
Constitución de garantía	Aprobación acreditada mediante comunicación de inicio. Verificar amparos y vigencias en la póliza completa.
Facturación	Factura FCM 505 del 09/10/2026 por el valor total contractual, con número de contrato y correo del supervisor en las observaciones.
Confidencialidad, SST y obligaciones ambientales	La constancia declara cumplimiento. Verificar y conservar los soportes específicos en el expediente; no reproducir certificados ajenos o no aportados.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FCM 505	09/10/2026	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00

Durante el periodo informado se realizó el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) equipos de aire acondicionado de 60.000 BTU/h cada uno, tipo piso techo, marca CONFORTFRESH, destinados a la climatización del casino ubicado en el tercer piso del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), en cumplimiento del contrato No. 12-2-10052-26.

Las actividades ejecutadas comprendieron el montaje y fijación de los equipos, la instalación e interconexión de tuberías y cableado eléctrico, así como las pruebas de presurización, medición de variables eléctricas y verificación del salto térmico. De acuerdo con el informe técnico presentado por el contratista, estas pruebas confirmaron la operación de los equipos dentro de los parámetros establecidos, quedando instalados y en funcionamiento para la climatización del área intervenida.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SÍ	El contratista está cumpliendo con el objeto contractual
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SÍ	El contratista está cumpliendo con los tiempos establecidos en el contrato de disponibilidad del servicio y atención de requerimientos.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SÍ	El contratista anexa con las facturas la certificación de aportes parafiscales y la planilla de pago No. **9512658076.**
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SÍ	Como sigue el mismo contratista no se requiere en el momento.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SÍ	El contratista tiene activa la cuenta enviada al inicio del contrato y no ha manifestado su interés en modificarla.
Dar cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente	SÍ	Certificado de tratamiento MA2112-000000026249
RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SÍ	El contratista tiene contratos vigentes con sus empleados lo cual se ha demostrado en certificado de parafiscales y la planilla.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU TIPO PISO TECHO**			
1.1.	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	60.000 BTU TIPO PISO TECHO		
1.2.	**Normas técnicas de cumplimiento**	RETIE 2024 IEC 60335-1: Seguridad de aparatos eléctricos – requisitos generales. IEC 60335-2-40: Requisitos particulares para aires acondicionados, bombas de calor y deshumidificadores.		
1.3.	**Marca**	Especificar		
1.4.	**Referencia**	Especificar		
1.5.	**Cantidad**	2		

1.6.	**Tecnología enfriamiento**	Inverter y/o equivalente		
1.7.	**Unidad interior**	Filtro doble protección		
1.8.		Limpieza automática		
1.9.		Rápido enfriamiento		
1.10.		Control remoto que indique temperatura y configuración		
1.11.		Comfort Sleep		
1.12.		Control de persiana.		
1.13.		Nivel de ruido H < 60 db		
1.14.		Deshumificación		
1.15.	**Evaporadora (Unidad interna)**	TIPO PISO TECHO		
1.16.	**Unidad exterior**	Compresor tipo dual inverter y/o equivalente.		
1.17.		Motor sin escobillas		
1.18.		Recubrimiento anticorrosión		
1.19.		Control de carga inteligente		
1.20.		Control de pico de corriente		
1.21.		Enfriamiento y rápida calefacción		
1.22.	**Refrigerante**	Ecológico R410 A		
1.23.	**Características**	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz		
1.24.	**Año De Fabricación**	2025 o superior		
1.25.	**Eficiencia**	Deberá cumplir la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia modifica y actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – RETIQ (Resolución 41012/2015 y sus modificaciones) para etiquetado y eficiencia energética, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.		
1.26.	**Instalación**	El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo **30 metros** aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buenfuncionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización Deberá proveer la **tubería en cobre máximo 50 metros.** También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia **máxima en altura 30 metros.** En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y		

		calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista,sin generar costo para la Policía Nacional.		
1.27.	**Montaje Y Puesta En Marcha**	El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no seindiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y sucondensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor delcontrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberádejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.		
1.28.	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X40 A.		
1.29.	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que seocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o ~~ex~~ternas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
1.30.	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no seincluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.		
1.31.	**Mantenimientos Preventivos Y Correctivos**	4 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía.		
1.32.	**Garantía**	Dos (2) años para todo el equipo. Diez (10) años encompresor		
1.33.	**Garantía De LosEquipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de **DOS (2) AÑOS** para todos los componentes contados apartir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la ~~en~~tidad la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de		

		imperfecciones, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en untérmino no superior a treinta y seis (36) horas a partir dela notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.		
1.34.	**Certificación DeGarantía**	-Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor secompromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximode 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional.		
1.35.	**Normas**	Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; La resolución 40117 de, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE)		
1.36.	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca porsitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivopodrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vezel programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debidajustificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario parael correcto desarrollo de los trabajos en cada una de lasetapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma TécnicaColombiana 2050; la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de		

		la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.		
1.37.	**Servicio Post-Venta - Mantenimiento Predictivo Y Preventivo.**	Adicionalmente a la garantía establecida y sin costoadicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.		
1.38.	**Datos Generales De Los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno delos equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquierinformación de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: a. Ubicación del equipo, número de inventario, marcay modelo. b. Características de configuración (split, paquetetipo de enfriamiento). c. Configuración del sistema; número de circuitos,tipo marca y modelo de compresores. d. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitosde refrigeración. e. Marca modelo y características de los elementoseléctricos de control.		
1.39.	**Herramientas Y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y bajapresión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzaspara pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. • Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.		
1.40.	**Control De Las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controladopor medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el		

		técnico de la firmacontratista y el Supervisor del contrato y/o en su defectopor un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin.		
1.41.	Desmonte unidad existente tipo techo incluye condensadora y manejadora 5 TR. Incluye recuperación de refrigerante. Incluye descenso del equipo, Desmonte de manejadora tipo fan coil de 5 TR asociada unidad condensadora. Desmonte de ductería en fibra. Incluye obras civiles y disposición final de ductos. Desmonte de tuberías mecánicas y circuitos eléctricos de potencia y de control. Asociados a sistemas de AAC existente.			

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas fueron descargadas del micrositio donde se alojan las especificaciones técnicas viabilizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional.

El contratista ha venido cumpliendo con la anterior ficha técnica del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No presenta novedades al momento del corte.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(30)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra donde se culmina la ejecución del contrato, restando **(17)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de cuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2 los siguientes Documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal ó revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 23600002413

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Metropolitana del Valle de Aburrá

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 25.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 25.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 25.000.000,00	100%
Valor pagado	$ 0,00	$ 0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	$ 0,00%

Nota: No Aplica

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 09/10/2026	$ 25.000.000,00	Desde el 14/09/2026 hasta el 08/10/2026	$ 25.000.000,00	FCM 505	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES: No se presentan recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **YEISON OSPINA RESTREPO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL
Supervisor Contrato No. 12-2-10052-26
Correo electrónico: yeison.ospina1735@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203019420

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo, CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE, identificado con cédula de ciudadanía 1.075.260.874 de Neiva, en mi condición de Representante Legal de la sociedad C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS identificada con Nit 901.603.848-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía hasta la fecha en la cual se expide el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS identificada con NIT 901.603.848-5 se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANTE
CC 1.075.260.874 de Neiva
Representante Legal

311 483 9458
Calle 50#71-80 local 112
Edificio el Caribe
Medellin - Antioquia

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901603848	5	C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO ANTIOQUIA	CALLE 50 # 71 80 LOCAL 112	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5593614	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	736116475	951265807	E	2026/10/13	2026-10/13	BANCOLOMBIA	0	$3,975,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,369,400	$0					$0	$2,369,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,107,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,107,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$910,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$910,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$352,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$442,800	$0					$0	$442,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$442,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$442,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$573,500	$0					$0	$573,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,841	6	8	$573,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$573,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$589,500	$0					$0	$589,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$348,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$348,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$76,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$76,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$164,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$164,100
TOTAL				8	$3,975,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,975,200

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901603848	5	CBM SERVICIOS E INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO ANTIOQUIA	CALLE 50 # 71 80 LOCAL 112	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5593614	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	736316475	9512658076	E	2026/10/13	2026/10/13	BANCOLOMBIA	0	$3,975,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,369,400	$0					$0	$2,369,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,107,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,107,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$910,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$910,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$352,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$442,800	$0					$0	$442,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$442,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$442,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$573,500	$0					$0	$573,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	8	$573,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$573,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$589,500	$0					$0	$589,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$348,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$348,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$76,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$76,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$164,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$164,100
TOTAL				8	$3,975,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,975,200